

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA. Popayán 08 de septiembre de 2023.

Me permito informar a la señora Jueza que el expediente digital correspondiente al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ya se encuentra organizado, conforme lo ordena el protocolo de gestión de documentos electrónicos (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y otros). A su vez, se encuentran organizados los archivos que conforman el expediente electrónico de manera cronológica y está en el One Drive del Juzgado, a disposición de las partes cuando así lo requieran.

La Secretaria,

VICTORIA EUGENIA LÓPEZ

Auto número 2177

Popayán, Cauca, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante:	ANA SOFIA ERAZO
Radicado:	190014003003-2020-00239-00

En la fecha, viene a Despacho el presente proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, el que una vez organizado, se evidenció que el Banco Pichincha, por intermedio de apoderado judicial y a través de memorial del 29 de enero de 2021, realizó observaciones al inventario y avalúo presentado por el liquidador JOHN ENNIO ALDANA VELEZ.

Así las cosas, cumplidas las etapas procesales respectivas, en los términos del inciso 2° del artículo 566 del C.G.P., se corre traslado del escrito presentado por quien se hizo parte en el proceso, por el término de cinco (05) días para que tanto deudor como los demás acreedores contradigan las objeciones que se presentaron y se aporten las pruebas que se pretendan hacer valer.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del escrito de objeciones presentado por el apoderado judicial del BANCO PICHINCHA por el término de cinco (05) días, para que tanto el deudor, como los demás acreedores contradigan las objeciones que se presentaron y se aporten las pruebas que se pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL